



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXX - Nº 59  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 27 DE MARZO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN

#### RESOLUCIÓN Nº 177

Córdoba, 23 de Marzo de 2009

**VISTO:** El expediente Nº 0378-081524/2009, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Plan Provincial de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, insta un llamado a concurso de precios para la adquisición de tres (3) tanques de agua colapsables de aproximadamente 24000 litros cada uno destinados para la mencionada Dirección.

Que la gestión propiciada en autos por la citada dependencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación Nº 195/2008.

Que el presupuesto estimado para la referida contratación asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500).

Que a los fines de lograr los objetivos antes expresados, se hace menester efectuar el llamado a concurso de precios para asegurar la presencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.

Que a tales efectos, se han confeccionado los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen - entre otras disposiciones- la forma de presentación de las ofertas, garantías, contenido de las propuestas, consultas, aclaraciones, forma de apertura de las propuestas y sistema de preadjudicación e impugnaciones.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Plan Provincial de Manejo del Fuego

*Cuerpo de Bomberos  
Voluntarios de Villa Carlos  
Paz. Otorgan subsidio para  
compra de un autobomba.*

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN

#### RESOLUCIÓN Nº 178

Córdoba, 23 de Marzo de 2009

**VISTO:** El expediente Nº 0165-081575/2009 del Registro de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que los señores Hernán Anders y Cecilia Rodríguez, en su carácter de Presidente y Tesorera del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Carlos Paz, solicitan un subsidio no reintegrable destinado a la adquisición de una autobomba o un camión cisterna para la Institución.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000) y será solventada con los recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado mediante Ley Nº 8751.

Que el artículo 32 inciso 22º de la Ley Nº 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley Nº 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el mencionado Título V de la Ley Nº 8751, modificado por Ley Nº 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la Ley Nº 8751, para la adquisición de aviones hidrantes y todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego y para la prevención o atención de fenómenos, siniestros y

catástrofes provocados por causas naturales o humanas, incluida la prevención y gestión de riesgos en seguridad vial en las rutas de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 6 de la Ley Nº 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Carlos Paz ostenta el carácter de Persona Jurídica, otorgada mediante Decreto Nº 5075 "A" del 21/11/1967.

Que los señores Presidente y Tesorera del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Carlos Paz, Hernán Ezequiel Anders, D.N.I. Nº 22.695.651, con domicilio en calle Santa Fe y Paraná y Cecilia Ivana Rodríguez, D.N.I. Nº 21.013.175, domiciliada en calle Fleming Nº 286, ambos de la ciudad de Villa Carlos Paz, serán los responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, sita en calle Itzaingó Nº 1351 de la Ciudad de Córdoba, en el plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 2270/2009 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 22º de la Ley Nº 9454, el artículo 21 de la Ley Nº 8751, modificado por Ley Nº 9576, el artículo 6 de la Ley Nº 9191 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el Nº 133 /09;

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** un subsidio no reintegrable a favor del Cuerpo de Bomberos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN

#### RESOLUCION Nº 167

Córdoba, 20 de Marzo de 2009

**VISTO:** Los Expedientes Nºs. 0129-63692/2009 y 0129-63834/2009 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que forman parte de la presente como Anexo I en dos (2) fojas útiles.

Que obra propuesta efectuada por el señor Ronald Gallegos Gonzales, D.N.I. Nº 94.042.308, en el siniestro Nº 0129-63692, de fecha 2 de enero de 2009, con la intervención del señor Santiago Hernán Olmos, D.N.I. Nº 33.098.764, al mando del vehículo afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor Pablo Alejandro Molina, D.N.I. Nº 10.447.879, en el siniestro Nº 0129-63834, de fecha 2 de febrero de 2009, con la intervención del señor Marcos Villegas, D.N.I. Nº 27.546.892, al mando del vehículo afectado a la Policía de la Provincia.

Que a resultados de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia, ha ratificado la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 177

Que a su vez, el Pliego de Especificaciones Técnicas describe las características de los bienes a adquirir.

Que a efectos de atender la erogación de autos, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, incorpora Documento Contable-Afectación Preventiva Nro. 1592/2009.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley N° 7631, lo establecido por el punto 2.1.2 del Anexo I del Decreto N° 1882/80, artículos 17 y 21 de la Ley N° 8751 modificada por Ley N° 9576, artículo 32 inc. 22 de la Ley N° 9454, artículo 6 de la Ley N° 9191 y artículo 1 del Decreto N° 1028/2.004 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 129/2009;

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMASE a concurso de precios para la adquisición de tres (3) tanques de agua colapsables de aproximadamente 24000 litros cada uno destinados al Plan Provincial de Manejo del Fuego.

**ARTÍCULO 2°.-** APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de nueve (9) fojas, de Condiciones Particulares, de una (1) foja, y de Especificaciones Técnicas, de una (1) foja, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veinte (20) de abril de 2009 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día veinte (20) de abril de 2009 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1.351 de la Ciudad de Córdoba.-

**ARTÍCULO 5°.-** DESÍGNASE a un (1) representante de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y uno (1) de la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Gobierno, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 02, Parcial 12, Subparcial 04 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 1592/2009.

**ARTÍCULO 7°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 178

Voluntarios de Villa Carlos Paz, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000), destinado a adquisición de una autobomba o un camión cisterna para la Institución, en el marco del Plan Provincial de Manejo del Fuego.

**ARTÍCULO 2°.-** DESÍGNASE a los señores Presidente y Tesorera del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Carlos Paz, Hernán Ezequiel Anders, D.N.I. N° 22.695.651, con domicilio en calle Santa Fe y Paraná y Cecilia Ivana Rodríguez, D.N.I. N° 21.013.175, domiciliada en calle Fleming N° 286, ambos de la ciudad de Villa Carlos Paz, responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de sesenta

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 167

Documentos de Contabilidad -Afectaciones Preventivas N°s. 1829/2009 y 2100/2009 para atender a las erogaciones

Que, corresponde comunicar la presente Resolución a la jurisdicción provincial a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 24 de la Ley 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006 modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los N°s. 05/09 y 185/09 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los N°s. 128/09 y 130/2009;

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Ronald Gallegos Gonzales, D.N.I. N° 94.042.308, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$ 3.595) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-63692, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$ 3.595) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 1829/2009.

**ARTÍCULO 3°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Pablo Alejandro Molina, D.N.I. N° 10.447.879, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-63834, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 2100/2009.

**ARTÍCULO 5°.-** COMUNÍCASE la presente

(60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 10, Partida Parcial 05, Subparcial 05 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 2270/2009.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución a la Policía de la Provincia, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y

Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## DECRETOS

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 327

Córdoba, 18 de Marzo de 2009

**VISTO:** el Acuerdo Número Siete de fecha 13 de Marzo de 2009 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo mencionado, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó al Poder Ejecutivo la propuesta -nominación- para la designación del Doctor José Alberto PUEYRREDON, D.N.I. N° 7.993.126, como reemplazante en el cargo de Vocal de Cámara del Trabajo en la Sala Tercera de la Cámara Única del Trabajo de Córdoba, hasta la cobertura definitiva del cargo (mediante concurso organizado por dicho Consejo) o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 inciso 10 y conchs. de la Ley 8802.

Que según se desprende del Acuerdo referenciado, del Consejo de la Magistratura Provincial, la propuesta surge de los padrones confeccionados por el mismo (padrones principal y subsidiario).

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos previstos por el Artículo 6 inc. 10 de la Ley 8802, y Artículos 55, 57, 58 y concordantes de la Ley 8435, modificada por Ley 9240, 9281 y 9359, corresponde proceder a la Designación del Doctor José Alberto PUEYRREDON, D.N.I. N° 7.993.126, como reemplazante en el cargo de Vocal de Cámara del Trabajo en la Sala Tercera de la Cámara Única del Trabajo de Córdoba.

Por ello, las disposiciones legales citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 144 inc. 9 y 157 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE al Doctor José Alberto PUEYRREDON, D.N.I. N° 7.993.126, como reemplazante en el cargo de Vocal de Cámara del Trabajo en la Sala Tercera de la Cámara Única del Trabajo de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.0, Programa 900, Partida Principal 01- personal-, Partida Parcial 03- personal suplente, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO



**PODER EJECUTIVO****DECRETO N° 326**

Córdoba, 18 de Marzo de 2009

**VISTO:** el Acuerdo Número Ocho de fecha 13 de Marzo de 2009 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el Acuerdo mencionado, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó al Poder Ejecutivo la propuesta -nominación- para la designación del Doctor Raúl Alberto Domingo CASTRO, D.N.I. N° 7.981.254, como reemplazante en el cargo de Vocal de Cámara del Trabajo en la Sala Novena de la Cámara Única del Trabajo de Córdoba, hasta la cobertura definitiva del cargo (mediante concurso organizado por dicho Consejo) o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 inciso 10 y conchs. de la Ley 8802.

Que según se desprende del Acuerdo referenciado, del Consejo

de la Magistratura Provincial, la propuesta surge de los padrones confeccionados por el mismo (padrones principal y subsidiario).

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos previstos por el Artículo 6 inc. 10 de la Ley 8802, y Artículos 55, 57, 58 y concordantes de la Ley 8435, modificada por Ley 9240, 9281 y 9359, corresponde proceder a la Designación del Doctor Raúl Alberto Domingo CASTRO, D.N.I. N° 7.981.254, como reemplazante en el cargo de Vocal de Cámara del Trabajo en la Sala Novena de la Cámara Única del Trabajo de Córdoba.

Por ello, las disposiciones legales citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 144 inc. 9 y 157 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE al Doctor Raúl Alberto Domingo CASTRO, D.N.I. N° 7.981.254, como reemplazante en el cargo de Vocal de Cámara del Trabajo en la Sala Novena de la Cámara

Única del Trabajo de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.0, Programa 900, Partida Principal 01- personal-, Partida Parcial 03- personal suplente, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

DR. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**DECRETOS SINTETIZADOS****PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 338 - 18/03/2009 -** *Desígnase a partir de la fecha del presente al señor Gustavo Daniel Gerez, MI. 7.698.496, como Director de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361 o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

**DECRETO N° 315 - 16/03/2009 -** *DESÍGNASE a partir de la fecha del presente, al señor Fernando Álvaro García Sagués, MI. 13.961.504, como Director de Jurisdicción de Prevención de la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

**DECRETO N° 316 - 16/03/2009 -** *DESÍGNASE a partir de la fecha del presente, a la señora Susana Carmen Treserra de Guiñazú, MI. 3.692.460, como Directora de Jurisdicción de Investigación y Capacitación de la Secretaría de Prevención de la*

*Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

**DECRETO N° 45 - 20/01/2009 -** *ASIGNASE la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, a la Municipalidad de Villa Yacanto, destinada a atender desequilibrios financieros. s/ Expte N° 0040-038414/2008.-*

**DECRETO N° 46 - 20/01/2009 -** *ASIGNASE la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, a la Municipalidad de Córdoba, destinada a atender desequilibrios financieros. s/ Expte N° 0025-038453/2008.-*

**DECRETO N° 310 - 13/03/2009 -** *ACÉPTASE a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Sra. Elizabeth Alicia Di Filippo (MI. N° 16.855.896), al cargo de Secretaria Privada de Fiscalía de Estado Adjunta, con rango de Jefe de Departamento, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.*

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 06 - 27/01/09 -** *DISPONER el cierre de los Fondos Permanentes "B" - Tribunal De Etica Judicial, "C" - Mejoramiento De La Calidad Del Servicio Judicial, "F" -Violencia Familiar Y "J" Jurados Populares Del Poder Judicial. Crear El Fondo Permanente "A" - Gastos Generales del Poder Judicial por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), teniendo como límite para cada pago el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del Poder Judicial. s/ Expte. N° 0180-015261/2008.-*

**RESOLUCIÓN N° 07 - 28/01/09 -** *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0025-038634/2009.-*

**RESOLUCIÓN N° 24 - 19/01/09 -** *CREAR el Fondo Permanente "N" - Programa Provincial De Formación Docente (INFOD) - del Ministerio de Educación, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), sin límite*

*de pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la Secretaría de Gestión Administrativa del citado Ministerio. s/ Expte. N° 0104-086097/2009.-*

**RESOLUCIÓN N° 27 - 19/01/09 -** *CREAR el Fondo Permanente "L" - Proyecto De Mejoramiento De La Educación Rural (PROMER) del Ministerio de Educación, por la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-), sin límite de pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la Secretaría de Gestión Administrativa del citado Ministerio. s/ Expte. N° 0104-086085/2009.-*

**SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 09 - 02/03/09 -** *ORDENAR la sustanciación de una investigación administrativa a través del Departamento Jurídico de este Ministerio, tendiente a determinar las responsabilidades que pudieren haber, con motivo de la denuncia efectuada por la señora Martina Elsa Tobares (D.N.I. N° 11.975.757), ante la Dirección General de Rentas, por supuestas maniobras tendientes a regularizar en forma indebida una deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario. s/ Expte. N° 0424-038615/2009.-*

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**RESOLUCIÓN N° 06 - 03/03/09 -** *SUSTITUIR el artículo 2° de la Resolución N° 066/08 de esta Dirección General, el que quedara redactado de la siguiente manera: "DISPONER la realización de un segundo llamado a concurso de precios el que se regirá por los pliegos de condiciones generales y de especificaciones técnicas, los que como Anexos I y II, con tres (3), fojas útiles, cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0032-034112/2008.-*

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE  
PERSONAS JURÍDICAS**

**RESOLUCION N° 480 "A" - 01/12/08 -** *APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 26 de julio de 2008, de la Entidad Civil denominada "Club Social Y Deportivo Los Amigos", CUIT N° 30-66838548-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 287 "A" de fecha 18 de Diciembre de 1992. s/ Expte N° 0007-070850/2008.-*

RESOLUCION Nº 482 "A" - 01/12/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de Diciembre de 2006, modificando el Artículo 3º de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Carlos Dowdall", CUIT Nº 30-70025411-5 con asiento en la localidad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 3388 "E" de fecha 2 de Noviembre de 1929. s/ Expte Nº 0007-060392/2006.

RESOLUCION Nº 484 "A" - 01/12/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 1º de Octubre de 2007, modificando los artículos 1º, 16, 24 y 34 y creación artículo transitorio de la Entidad Civil denominada "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto" CUIT Nº 30-53499440-7 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 8165 "A" de fecha 12 de febrero de 1954. s/ Expte Nº 0528-001771/2007.-

RESOLUCION Nº 486 "A" - 01/12/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. 2º, 3º, 4º, 12, y 22 y del Reglamento Interno en sus arts. 2º, 16, 24 y 25, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Agosto de 2008, de la Entidad Civil denominada "Asociación De Tribunales de Cuentas de La Provincia de Cordoba", CUIT Nº 30-69888830-6, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 213 "A" de fecha 28 de Septiembre de 1992. s/ Expte Nº 0007-071546/2008.-

RESOLUCION Nº 493 "A" - 02/12/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de 2008, modificando del Estatuto el artículo: 38 de la Entidad Civil denominada "Instituto de Enseñanza Secundaria Comercial Bernardino Rivadavia", CUIT Nº30-53689696-8, con asiento en la Localidad de Porteña, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 5744 "A" de fecha 20 de Junio de 1959. s/ Expte Nº 0007-071069/2008.-

RESOLUCION Nº 494 "A" - 04/12/08 - AUTORIZAR el funcionamiento en el ámbito de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba de una Representación-Delegación de la "Fundación Martín Lutero", con sede central en la Provincia de Chaco. s/ Expte Nº 0007-073481/2008.-

RESOLUCION Nº 509 "A" - 16/12/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Biblioteca Popular Leopoldo Lugones", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Mónica Alejandra FANER D.N.I. Nº 17.156.893, Gladys Cristina GONZALEZ D.N.I. Nº 16.742.610 y Bernardina ALVAREZ, D.N.I. Nº 6.525.864, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte Nº 0007-072486/2008.-

RESOLUCION Nº 513 "A" - 16/12/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 17 de Noviembre de 2007, modificando los artículos Nº 3º, 4º y 10, de la Entidad Civil denominada "Bethel Casas De Dios", CUIT Nº 30-62302836-0, con asiento en la Localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 258 "A" de fecha 06 de Febrero de 1962. s/ Expte Nº 0007-066492/2007.-

RESOLUCION Nº 515 "A" - 16/12/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denomi-

nada "Club Sportivo Central Norte", con sede legal en la Localidad de Villa Santa Rosa, Departamento de Río Primero, Provincia de Córdoba, a los Señores :Rodolfo Rubén RUIZ D.N.I. Nº 13.153.886, Diego Rafael BAIGORRIA D.N.I.. Nº 27.197.786 y Félix Alberto SANCHEZ D.N.I. Nº 10.234.234, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte Nº 0007-071199/2008.-

RESOLUCION Nº 517 "A" - 22/12/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Atlético San Martín", con sede legal en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, a los Señores Lucas Esteban ALONZO, D.N.I. Nº 30.772.009, Debora Soledad FERREYRA, D.N.I. Nº 29.943.216 y María Elena HEREDIA. D.N.I. Nº 21.718.351, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte Nº 0007-071851/2008.-

RESOLUCION Nº 523 "A" - 22/12/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Deportivo Yocsina", con sede legal en la Localidad de Yocsina, Provincia de Córdoba, a los Señores: Ismael José CABRERA, D.N.I. Nº 12.974.789, Juan Pedro ROJAS D.N.I.. Nº 17.491.282 y Diego GARCIA D.N.I. Nº 6.421.100, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte Nº 0007-071730/2008.-

RESOLUCION Nº 526 "A" - 29/12/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Mayo de 2007, modificando el Art. 12 la Entidad Civil denominada "Federación Argentina De Asociaciones De Profesores De Ingles", CUIT Nº 30-68537160-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 225 "A" de fecha 13 de Diciembre de 1984. s/ Expte Nº 0007-063131/07.-

**SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-**

RESOLUCION Nº 516 "A" - 22/12/08 - Expediente Nº 0007-074288/2008, "Fundación Difundir Ideas Y Contenidos", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 518 "A" - 22/12/08 - Expediente Nº 0007-067476/2007, "Criadores, Expositores Y Preservadores De Aves Primitivas De Raza-Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 519 "A" - 22/12/08 - Expediente Nº 0007-068732/08, "Ayudar Deán Funes Asociación Civil Adefu" con asiento en la Ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 522 "A" - 22/12/08 -Expediente Nº 0007-073517/08 "Asociación Civil De Psiquiatras De La Provincia De Córdoba" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 527 "A" - 29/12/08 -El Expediente Nº 0007-074243/08 "Asociación Civil Grupo De Estudio E Investigación Académica En Derecho, Economía Y Negocios En La Sociedad De La Información" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 530 "A" - 29/12/08 -Expediente Nº 0007-071504/2008, "Asociación Civil De Padres Alas De Ángel", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 001 "A" - 19/01/09 - Expediente Nº 0007-072147/2008, "Fundación Compartir" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 002 "A" - 19/01/09 -Expediente Nº 0007-072080/2008, "Asociación Civil De Profesores Universitarios De Matemática Financiera", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 003 "A" - 19/01/09 - Expediente Nº 0007-070200/08, "Asociación Civil El Sendero De Los Niños" con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 004 "A" - 19/01/09 - Expediente Nº 0007-066490/2007, "Fundación De Rehabilitación Neurológica-Cite", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 005 "A" - 19/01/09 - Expediente Nº 0007-070773/08, "Asociación Civil Italiana De Villa General Belgrano" con asiento en la Localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 006 "A" - 19/01/09 -Expediente Nº 0007-070231/08, "Club Agrario Francisco Narciso Laprida. La Gran Colonia. Ampurdan Asociación Civil" con asiento en la ciudad de General Levalle, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 18 "A" - 23/01/09 - Expediente Nº 0007-074208/08, "Beneficiarios Y Adjudicatarios De Planes De Viviendas-Asociación Civil" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 19 "A" - 06/02/09 - Expediente Nº 0007-072585/08, "Asociación Civil Metafísica De Córdoba" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 21 "A" - 06/02/09 - Expediente Nº 0007-071747/08, "Asociación Civil Buscando El Camino" con asiento en la localidad de Brinkmann, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 24 "A" - 06/02/09 - Expediente Nº 0007-072960/08, "Miyagi Asociación Civil" con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 25 "A" - 06/02/09 - Expediente Nº 0007-074292/08, "Asociación Civil Nobel" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 26 "A" - 06/02/09 - Expediente Nº 0528-002444/08, "Asociación Civil Peña Imperio Boquense" con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 27 "A" - 06/02/09 - Expediente Nº 0007-073365/2008, "Fundación Lazos Del Corazon", con asiento en la localidad de Mendiola, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 28 "A" - 06/02/09 - Expediente Nº 0007-059343/06, "Asociación Civil Comunitaria, Social Y Recreativa" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-



RESOLUCION Nº 29 "A" - 06/02/09 - Expediente Nº 0007-073653/2008, "Fundación Sinergia Córdoba", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 31 "A" - 11/02/09 - Expediente Nº 0007-072302/08, "Club Social, Cultural Y Deportivo Cura Brochero" con asiento en la localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 32 "A" - 11/02/09 - Expediente Nº 0007-072927/08, "Espacios Para Crecer - Asociación Civil" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 33 "A" - 11/02/09 - El Expediente Nº 0007-071296/08, "El Espejo - Espacios De Identidad Asociación Civil" con asiento en la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 34 "A" - 11/02/09 - El Expediente Nº 0007-074504/2009, "Fundación Para El Desarrollo Profesional (Fundadep)", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 44 "A" - 11/02/09 - Expediente Nº 0007-069670/08, "Biblioteca Popular Libertad, Por La Integración Latinoamericana" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 46 "A" - 16/02/09 - Expediente Nº 0007-074327/08, "Asociación Civil Cooperadora I.P.E.M. Nº 188 Dr. Antonio Perez" con asiento en la Localidad de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 48 "A" - 16/02/09 - Expediente Nº 0007-074032/08, "Por Una Vida Feliz-Asociación Civil" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 51 "A" - 17/02/09 - Expediente Nº 0007-072390/2008, "Fundación Fray Luis Beltran" con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 54 "A" - 24/02/09 - Expediente Nº 0007-074087/08, "Asociación Civil La Villa Moto Club" con asiento en la Ciudad de Villa Concepción del Tío, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 55 "A" - 24/02/09 - Expediente Nº 0007-073829/08, "Vida Vial-Asociación Civil" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 56 "A" - 24/02/09 - Expediente Nº 0007-070284/08, "Asociación Civil Icilio-Centro Integral De Tratamiento De Las Adicciones" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 59 "A" - 24/02/09 - Expediente Nº 0007-074762/09, "Asociación Civil De Transportistas De Ordoñez" con asiento en la Localidad de Ordoñez, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 58 "A" - 24/02/09 - Expediente Nº 0007-073417/08, "Asociación Civil Rally Argentino", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 66 "A" - 04/03/09 - Expediente Nº 0007-073771/08, "Organización Comunal De Desarrollo Villa Santa Cruz Del Lago-Asociación Civil" con asiento en la Localidad de Villa Santa Cruz del Lago, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 68 "A" - 04/03/09 - Expediente Nº 0007-0741150/2008 "Fundación Aerodeportiva Suizo-Argentina (F.A.S.A)" con asiento en la Ciudad de La Cumbre, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 71 "A" - 04/03/09 - Expediente Nº 0007-067158/2007 "Fundación Padre Jose Gabriel Del Rosario Brochero", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 72 "A" - 04/03/09 - Expediente Nº 0007-068742/08, "Asociación Civil Iglesia Evangelica Cristiana Tabernáculo Del Aposento Alto" con asiento en la Ciudad de Saldán, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 76 "A" - 11/03/09 - Expediente Nº 0007-074861/2009, "Fundación Formar Para El Desarrollo - Fo.Des.", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 77 "A" - 11/03/09 - Expediente Nº 0528-002688/2008, "Centro De Jubilados San Cayetano" con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 78 "A" - 11/03/09 - Expediente Nº 0528-002360/2008, "Asociación Civil Río Cuarto Tango Club", con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCION Nº 498 - 06/10/08 - APLICAR al establecimiento MOSAICOS "JUAN BAUTISTA NORBERTO BLANGINO" y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en Ruta Nacional Nº9, Km.13, de la localidad de Montecristo de la Provincia de Córdoba, una multa de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTO que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. S/expediente Nº 0416-045971/06

RESOLUCION Nº 499 - 06/10/08 - APLICAR al establecimiento de faenamiento y congelado de pollos, de propiedad de Señor Francisco José Grillo y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en Av. Don Bosco Nº 5980 Barrio Los Robles de la ciudad de Córdoba una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.450,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR

a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. S/expediente Nº 0416-039908/05

RESOLUCION Nº 500- 06/10/08 - APLICAR al Establecimiento MONDAL S.A. y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Bv. Rivadavia nº 3154 (ex 1160) de la ciudad de Córdoba, una multa de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. S/ expediente Nº 0416-049621/07

RESOLUCION Nº 501 - 07/10/08 - APLICAR al ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EXPRODAR S.A. y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Av. Illia s/n de la Ciudad de Cruz del Eje, una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.450,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ DIAS(10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. S/ expediente Nº 0046-041160/88